

	<b>ACTA</b>	CÓDIGO: FT-GD-10
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 16 de diciembre de 2020

**ACTA**  
**No. 20245200000326 de 29-04-2024**



**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 002 DE 2024.**

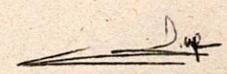
**OBJETO: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR, Y OTROS INMUEBLES BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE GARANTIZAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR,**

En el ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 55 de la ley 21 de 1982; artículo 49 de los estatutos de COMFIAR, artículos 21.3 y 27, del reglamento de contratación adoptado por COMFIAR, aprobado mediante resolución AEI No. 014 del 29 de noviembre de 2023, emitida por la Agente Especial de Intervención, y

**CONSIDERANDO,**

Que el Dr. **CALIXTO GARCÍA RODRÍGUEZ**, en el marco de las funciones designadas como Director Administrativo Suplente de **COMFIAR**, presentó y expuso a la Agencia Especial de Intervención, proceso de contratación que se proyectó llevar a cabo, bajo la modalidad de Invitación Pública de Ofertas, para garantizar la prestación del servicio de vigilancia fija y seguridad privada para las instalaciones de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR**, y otros inmuebles bajo su responsabilidad, que garantizan su normal funcionamiento por superar los 200 SMLMV, establecidos como monto máximo por la Asamblea General de Afiliados y catalogado como mayor cuantía según el artículo 18 del Reglamento de Contratación que fue modificado y actualizado por medio de Resolución AEI No. 014 del 29 de noviembre de 2023, emitida por la Agente Especial de Intervención.



De esta manera, al ser un proceso contractual de mayor cuantía, la Corporación debe adelantar la contratación mediante la modalidad denominada "Invitación Pública de Ofertas", de conformidad con el artículo 21 numeral 21.3. del Reglamento de Contratación interno, en este sentido, la Agente Especial de Intervención, emitió resolución AEI No. 006 de 2024, "Por medio de la cual se aprueba el proceso de selección a través de la modalidad de invitación pública de ofertas para garantizar la prestación del servicio de vigilancia fija y seguridad privada para las instalaciones de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR y otros inmuebles bajo su responsabilidad que garantizan su normal funcionamiento en el municipio de Arauca, departamento de Arauca y la autorización al Director Administrativo Suplente para suscribir dicho contrato".

Que una vez surtidos los trámites internos establecidos por **COMFIAR**, para esta modalidad de contratación, el 09 de abril de 2024, se realiza la publicación de la Invitación Pública de Ofertas No. 002 de 2024, cuyo objeto se denomina: "**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR, Y OTROS INMUEBLES BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE GARANTIZAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", en la página web de la Corporación "www.comfiar.com.co."

Que según el numeral 1.13, de la Invitación Pública de Ofertas No. 002 de 2024, "**CRONOGRAMA**", hasta el día 12 de abril de 2024, el Oficial de Transparencia y Ética Empresarial, realizó recepción de observaciones al pliego de condiciones establecida en dicha invitación.

En razón a las observaciones presentadas, el día 16 de abril de 2024, se suscribió "ADENDA MODIFICATORIA No. 001", a la Invitación Pública de Ofertas No. 002 de 2024.

Consecutivamente, el día 17 de abril de 2024, el Oficial de Transparencia y Ética Empresarial, realizó suscripción del "ACTA DE CIERRE DE PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 002 DE 2024", manifestando: "A continuación, se registran la oferta presentada por: **1) SEGURIDAD ACROPOLIS LIMITADA**, representada legalmente por **DEISY PLATA HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.480.978...", "**2) SERVICIO DE VIGILANCIA TECNICO LTDA...**" **SERVIGTEC LTDA**, "...identificada con NIT 860.060.112-3, representado legalmente por **JUAN MANUEL SILVA RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.386.128..."

Consecutivamente, "...Se deja constancia que se permitió la recepción de propuestas hasta las 5:59 P.M. del día 17 de abril de 2024". Motivo por el que es de precisar que, para la presente convocatoria pública de contratación, se tuvo la presentación de dos proponentes, no obstante, el proponente, "**SERVIGTEC LTDA**" no allegó la totalidad de la documentación requerida dentro del término establecido en la Invitación Pública de Ofertas No. 002 de 2024, lo que ocasionó el rechazo de su propuesta, tal como se evidenció en las respectivas evaluaciones.

Que el día 18 de abril de 2024, la Dirección Administrativa Suplente de **COMFIAR**, con apoyo del Área de Transparencia y Ética Empresarial, de conformidad con el numeral 1.13, de la

	<b>ACTA</b>	CÓDIGO: FT-GD-10
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 16 de diciembre de 2020

Invitación Pública de Ofertas No. 002 de 2024, "**CRONOGRAMA**"; y el numeral 27.1.8.3, del reglamento de contratación interno, realiza actas de designación de comités evaluadores, compuesto de la siguiente manera:

**Comité Jurídico:** Gerente de División Jurídica y Contractual.

**Comité Financiero:** Gerente de División Financiera.

**Comité Técnico:** Gerente de División Administrativa.

Que el 22 de abril de 2024, la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR**, realiza publicación de los informes de evaluación emitidos por los comités anteriormente mencionados. configurando de esta manera, toda garantía procesal.

Que hasta el día 24 de abril de 2024, el Oficial de Transparencia y Ética Empresarial, realizó recepción de subsanaciones a las observaciones presentadas por el comité técnico y jurídico designado.

Que el día 29 de abril de 2024, se emiten las evaluaciones finales, tanto por el comité técnico, como por el comité jurídico, definiendo al proponente "**SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA**", con NIT 804.011.536-1, representada legalmente por la Sra. **DEISY PLATA HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.480.978, expedida en Bucaramanga, como "**NO HÁBIL**", por el no cumplimiento de los requisitos esenciales descritos en la Invitación Pública de Ofertas No. 002 de 2024.

En este sentido, al no existir pluralidad de oferentes, y al ser "**NO HÁBIL**" la oferta presentada por "**SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA**", la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR**, en el marco de la convocatoria pública de contratación, para garantizar la prestación del servicio de vigilancia fija y seguridad privada para las instalaciones de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR**, y otros inmuebles bajo su responsabilidad, que garantizan su normal funcionamiento,

### RESUELVE,

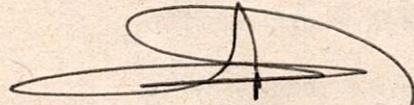
**PRIMERO: DECLARAR** desierto el proceso de Invitación Pública de Ofertas No. 002 de 2024, cuyo objeto se denomina: "**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR, Y OTROS INMUEBLES BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE GARANTIZAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presenta acta.

**SEGUNDO:** La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

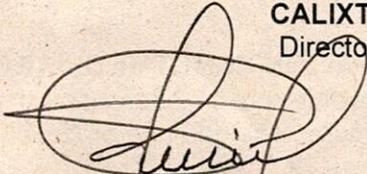
**TERCERO:** publíquese en la página web institucional de **COMFIAR**, dirección: "www.comfiar.com.co."

Dado en Arauca, Arauca, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2024,

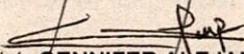
**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



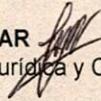
**CALIXTO GARCIA RODRIGUEZ**  
Director Administrativo Suplente



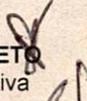
Revisó y Aprobó: **YANCY ESTELLA HINOJOSA RUIZ**  
Gerente División Administrativa (E)



Revisó y Aprobó: **GENNIFER ALEJANDRA RIVERA MENDOZA**  
Gerente División Jurídica y Contractual



Proyectó: **JUAN ALBERTO GONZALEZ TOVAR**  
Asesor Jurídico Externo – División Jurídica y Contractual



Proyectó: **OSCAR AUGUSTO BARRETO**  
Auxiliar División Administrativa



Vo. Bo. **HARRISON DAVID VESGA PLATA**  
Oficial de Transparencia y Ética Empresarial